CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de octubre de 2022.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuesta de Banco Popular S.A. Este asunto terminó por pago total de la obligación, conforme auto de 26 de mayo de 2022.
La secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 00018 de 2022
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: FARAON HERNANDO PENAGOS
Fecha Auto: 20 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, se incorpora a la encuadernación, la respuesta allegada por BANCO POPULAR S.A. (28-sep-2022 / No posee vínculo), y al tenor de la misma, esta sede judicial se releva de pronunciarse al respecto, en vista que el presente asunto terminó por Pago Total de la Obligación, mediante auto fechado 26 de mayo de 2022. Ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Se notifica por estado **#40 de 21 de octubre de 2022 Fijado a las 8:00 A.M.**

MÓNICA F. ZABALA PULIDO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d33ceda9fb3399b3ac13794807565d92450579c1d0951ad5fd9b94c4bab93df**
Documento generado en 20/10/2022 05:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica